

## La interseccionalidad en la discriminación<sup>1</sup>

Fanny Gómez<sup>2</sup>

El paradigma de la intersección consiste en la confluencia de factores que se potencian al experimentar discriminación. Las múltiples formas de discriminación que somos capaces de imaginar son todas, dimensiones distintas de lo mismo, de nuestra forma de mirar y de entender la realidad. Tales discriminaciones se ocultan en el ámbito escolar, al universalizar el acceso a la escuela y al suponer igual, el sistema educativo al que se accede, y dentro de él, los procesos mediante los cuales construyen los sujetos sus identidades, en el ámbito de los medios de comunicación y en general en todos los espacios de socialización que entienden la realidad desde perspectivas dicotómicas y excluyentes.

### Introducción/Descripción:

La ICERD (Convención internacional para la eliminación de la Discriminación Racial) adoptada por la ONU en 1965, definió para la época, el término "discriminación" como "toda distinción, restricción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, descendencia, origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social o cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública". Este concepto que portaba ceguera de género; es modificado por el mismo ICERD, cuando en el año 2000 plantea la Recomendación # 25, sobre las Dimensiones de la Discriminación racial relacionada al género", que declara: **"La discriminación racial, no siempre afecta a las mujeres y a los hombres por igual o de la misma manera"**.

Para dilucidar este tema y como parte de la participación del Movimiento Social de Mujeres en el proceso de la Conferencia Mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia -CMRX-, la división para el Adelanto de las Mujeres, de las Naciones Unidas, organizó una reunión de expertas/os sobre raza y género en Croacia, para **generar elementos conceptuales y producir un lenguaje común, claro y preciso** que facilitara el accionar en la conferencia y permitiera el reconocimiento de la interseccionalidad en la discriminación y del papel de la educación en la prevención de la discriminación como

<sup>1</sup> <http://www.gloobal.net/iepala/gloobal/fichas/ficha.php?entidad=Textos&id=26>

<sup>2</sup> Red de Educación Popular entre Mujeres de América Latina y el Caribe (canal)

Correo-e: [fannygb@hotmail.com](mailto:fannygb@hotmail.com)

Actividades relacionadas: Conferencia Mundial de Naciones Unidas Contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y Otras Formas de Intolerancia

agenda del Movimiento Social de Mujeres en esta conferencia.

Así, la discusión en torno al tema de la intersección y de las conexiones cruzadas entre sexo/género/raza y todas las otras formas de identidad que hacen que las mujeres sean especialmente vulnerables a algunas formas de discriminación y abuso, comenzó a cobrar fuerza en el ámbito de la Conferencia.

Esta discusión no es nueva. Ya en los círculos feministas de mujeres afros en los 70, Angela Davis, planteó la naturaleza transversal de la clase, el sexo y la raza al desafiar el dominio de las mujeres blancas de clase media, en el MSM de la época. Y en Europa, las feminista socialistas desarrollaron teorías sobre las conexiones entre racismo, sexismo y privilegio de clase en sus estudios sobre "mujeres y trabajo".

El debate sobre interseccionalidad se fue enriqueciendo con conceptos de identidades y diversidades múltiples y cambiantes: identidades sexuales, raciales, de género, de clase, de etnias u origen nacional, etc. Para efectos de la Conferencia se estableció "la interseccionalidad" como "discriminación compuesta, doble o múltiple discriminación" y se refiere a la interacción entre dos o más formas de discriminación; por ejemplo; la intersección de género, raza, etnia y otros factores dentro del marco de los derechos civiles o políticos, o en el marco de los DESC. Es importante recordar que la discriminación de género es una violación de los derechos humanos en intersección con todas las otras formas de discriminación.

El paradigma de la intersección no implica una ecuación de sumas y restas, más bien consiste en la confluencia de factores que se potencian al experimentar, racismo, sexismo, xenofobia, restricciones por condición de migrante u origen nacional o cualquier otra forma de exclusión o restricción. Las múltiples formas de discriminación que somos capaces de imaginar son todas, dimensiones distintas de lo mismo, de nuestra forma de mirar y de entender la realidad. Tales discriminaciones se ocultan en el ámbito escolar, al universalizar el acceso a la escuela y al suponer igual, el sistema educativo al que se accede, y dentro de él, los procesos mediante los cuales construyen los sujetos sus identidades, en el ámbito de los medios de comunicación y en general en todos los espacios de socialización que entienden la realidad desde perspectivas dicotómicas y excluyentes.

Para ilustrar el término, veamos un ejemplo de intersección en la discriminación, entre género y etnia: La etnia, reconocida en la ICERD como una de las bases de diferenciación entre personas y pueblos ha jugado un papel importante en la construcción de identidades múltiples de las mujeres. La diferencia étnica, basada no

tanto en la apariencia física, sino más bien en las similitudes de las prácticas culturales y sociales es un factor crítico para determinar el acceso al poder y los recursos. La negación del acceso, conlleva el surgimiento de tensiones basadas en la etnia y es en estas situaciones que las mujeres y su rol en la comunidad alcanzan un punto crítico en términos de la identidad de la comunidad. A menudo esto implica volver a las formas tradicionales de vestimenta y de comportamiento, incluso en comunidades que habían abandonado estas formas años atrás. El regreso al hijab entre las mujeres musulmanas es un ejemplo de ello. A menudo hay exhortaciones a las mujeres a reproducir la especie para fortalecer numéricamente a la comunidad. Esto establece restricciones a las mujeres en su vida reproductiva y sexual... además se las exhorta a inhibirse de plantear reivindicaciones de género que dividirían a la comunidad internamente. Temas como el incesto, la violencia doméstica, y la negación de iguales derechos para las mujeres, son percibidos como divisionistas y las mujeres que los plantean como traidoras o agentes de intereses foráneos...

. De esta forma, mujeres que pertenecen a comunidades para las cuales la etnia es el factor que define su identidad, se encuentran así mismas, divididas por diferentes lealtades, a su comunidad, a la comunidad de las mujeres y así mismas

El Movimiento Social de Mujeres se incorporó al lobby de la Declaración y Plataforma de Acción de la Conferencia, -CMRX-, desde el marco de las "Múltiples identidades" buscando visualizar la "discriminación múltiple" que trasciende la discriminación genérica exacerbada por la discriminación racial que se da en la intersección "género y raza". Como consecuencia del reconocimiento de las múltiples discriminaciones, la conferencia reconoció la realidad de las múltiples identidades y la necesidad de incorporar la perspectiva de género en todos los programas de acción contra el racismo y la discriminación racial (párrafo 60) y recomendó que el lenguaje en las legislaciones nacionales plasmará derechos que reconozcan no solo la igualdad de condiciones entre el hombre y la mujer que pertenece a grupo discriminados racialmente, sino que provean derechos y remedios legales a las mujeres que sufren una discriminación múltiple o agravada, como lo definió el proyecto de la declaración.

Para hacer realidad esta recomendación se requiere que tanto en el ámbito internacional como nacional y regional se desagreguen los datos que concierne a las mujeres, requiere además, que las legislaciones reconozcan la intersección e incorporen dicha realidad. (párrafo 104, 106 y 107 aprobados).

El ICERD al hacer recomendaciones de carácter general contra la

discriminación racial habla de la "no-discriminación" y de la EDUCACIÓN NO DISCRIMINATORIA que junto con la igualdad ante la ley y la igual protección de la ley, sin discriminación alguna, constituye un principio básico de la protección de los derechos humanos".

**Es urgente analizar la interseccionalidad en la discriminación , en el contexto de la globalidad ya que la imposición de un modelo económico global, determina, agrava y profundiza la exclusión y hace mas complejos los caminos para construir las alternativas de cambio, ya sea para el proyecto coeducativo y no discriminatorio en la escuela o para hablar de "ciudadanías globales".**

Al hablar de discriminación, se habla de aquella parte de la humanidad que ha estado excluida de participar en los asuntos de interés publico y que detenta una ciudadanía incompleta, debido a que hay derechos a los que no acceden sino a través de una larga lucha. Ser parte de, estar integrado a un determinado conjunto social, implica el goce de derechos políticos, sociales, económicos y culturales base de la ciudadanía plena, es estar en el circulo de manera diferenciada, (valorando su diversidad y diferencia) pero no discriminada por el color, el sexo, la edad, y excluida del acceso a recursos, a la educación, al mercado formal de trabajo. La posibilidad de construcción de una cultura publica, implica que las escuelas luchan activamente contra la discriminación racial, sexista y de clase y que reconozcan aportes diferentes, que pueden hacer los distintos grupos culturales de una sociedad.